



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 38

Res. 98.

Exp. 3/4844/17

Montevideo,

31 JUL. 2017

**VISTO:** la solicitud planteada por la Inspección de Educación Física respecto a la necesidad de realizar un Llamado a Registro para desempeñar el rol de Profesor Articulador Zonal para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de acompañar el rol del Profesor Articulador Zonal con un nuevo Perfil, que atienda las necesidades de la actualidad.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos de Educación Física interesados en integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Articulador Zonal en carácter interino.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: departamental
- Carácter del ejercicio de la función: interino
- Depende Jerárquicamente de: Inspección de Educación Física
- N° de Profesores Articuladores Zonales – Localización – Carga horaria

Departamento	N° de PAZ	Cargo Horaria	Liceo de Referencia
Artigas	1	25	N° 1
Canelones	4	30 Ruta 8 30 Ruta 6 y 7 30 Ruta 5 30 Costa de Oro	Barros Blancos N° 2 Santa Rosa Las Piedras N° 2 Pinar N° 2
Colonia	1	30	N° 1
Cerro Largo	1	20	N° 1
Durazno	1	25	N° 1
Flores	1	10	N° 1
Florida	1	30	N° 1



Lavalleja	1	20	N° 1
Maldonado	1	30	N° 1
Montevideo	5	30	Liceo N°55
		30	Liceo N° 57
		30	Liceo N° 70
		30	Liceo N° 18
		30	Liceo N° 35
Paysandú	1	30	N° 1
Río Negro	1	20	N° 1
Rivera	1	30	N° 1
Rocha	1	25	N° 1
Salto	1	30	N° 1
San José	1	25	N° 1
Soriano	1	30	N° 1
Tacuarembó	1	30	N° 1
Treinta y Tres	1	20	N° 1

**Perfil del Profesor Articulador Zonal**

El cargo de PAZ estará desempeñado por docentes de trayectoria, con buen nivel técnico pedagógico, con capacidad operativa y con buena inserción en su zona de trabajo.

1. Tendrá que desarrollar un rol articulador entre los lineamientos de inspección, del CES, los Centros y las organizaciones de la comunidad
2. Planificar, accionar, evaluar y autoevaluarse, serán aspectos esenciales para su intervención.
3. Promover la interdisciplinariedad, aspectos curriculares y actividades extra curriculares.
4. Fortalecer la integración a la actividad de la comunidad educativa, a los Proyectos de Centro, de asignatura, e interdisciplinar (Sector Artístico y otros).
5. Se le adjudicará un Liceo de referencia al cual dará cuenta de su gestión: firma de entrada y salida, planilla de visitas, proyecto y planificación calendarizada de actividades a realizar.
6. Las constancias de actividades que hacen a su función serán registradas y entregadas al Centro de referencia y a Inspección semanalmente.
7. En los Departamentos que existan Inspecciones Regionales estas serán sede de su función.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Dimensión pedagógica:**

1. Esta función se centrará en el asesoramiento pedagógico-didáctico en Educación Física en coordinación con la inspección.
2. Compartirá su saber en relación al campo, generará instancias de intercambio académico y organizará encuentros formativos colectivos.
3. Estimulará a los Profesores al registro de diversos proyectos y sistematización de sus experiencias de trabajo que permitan realizar intercambios a nivel de su zona y con otras.
4. Visitar al Profesor de Educación Física, como guía, asesor e impulsor del proceso educativo, estimulando la actualización permanente.
5. El Profesor Articulador es el encargado de realizar el seguimiento y acompañamiento de las orientaciones dadas por la Inspección de Educación Física cumpliendo con el plan de orientación, realizando tantas visitas al Profesor como sean necesarias.
6. Preparar informes sobre las diversas visitas realizadas y sistematizar las pautas de orientación, las propuestas y sugerencias realizadas al Profesor de Educación Física.
7. Participar y colaborar con el Profesor de Educación Física en las actividades especiales que se realicen a nivel institucional e interinstitucional.
8. Estimular y promover la sistematización de experiencias novedosas por parte de los profesores de Educación Física tanto sea a nivel de producción escrita, por otros medios de ponencias o a través del armado de videos, página web, etc.
9. Estimular en el colectivo docente la necesidad de planificar, evaluar y re-planificar programas y actividades, participando activamente en las coordinaciones de asignatura.
10. Colaborar en la construcción de un proyecto curricular de la asignatura junto a los docentes de cada centro, con posibilidades de interactuar con otros liceos de la zona y del departamento.
11. Realizar seguimiento, orientación y apoyo a todos los proyectos curriculares de su zona/departamento, así como también los propuestos para el desarrollo de las Horas Deportivas Recreativas (HDR).
12. Relacionarse personalmente con todos los integrantes de la comunidad educativa promoviendo un accionar pro-activo.



A. M. P.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA

13. Disposición e iniciativa para actuar e incidir positivamente en una cultura colaborativa fortaleciendo el trabajo en equipo y promoviendo la interdisciplinariedad.
14. Generar jornadas o instancias de reflexión y formación con el propósito de abordar aspectos pedagógicos, evaluación y planificación, a partir de los intereses del colectivo docente y en acuerdo con la Inspección.

#### Dimensión organizacional:

1. Coordinar los recursos humanos, económico y materiales para la operatividad del dictado de las clases.
2. Organizar las actividades inter-liceales, recreativas y deportivas de la zona o departamento correspondiente.
3. Administrar los recursos humanos y materiales.
4. Promover actividades interdisciplinarias, deportivas, campamentales y didácticas garantizando su viabilidad.
5. Participar de las coordinaciones de asignatura de todos los Centros Educativos a su cargo orientando y estimulando la participación del plantel docente de Educación Física.
6. Mantener una comunicación fluida a través de correo electrónico, contacto telefónico y/o medios tecnológicos acordados, además de reuniones periódicas con la Inspección Regional, de Institutos y Liceos y de Asignatura.
7. Participar de la elección de horas docentes.
8. Coordinar horarios con los docentes luego de la instancia de elección de horas.
9. Organizar salas docentes departamentales / zonales, en acuerdo con la Inspección elevando siempre un informe de las mismas.
10. Colaborar con la Dirección en el estudio de exoneraciones, elevando a Inspección en el primer semestre y al finalizar el año la totalidad de los exonerados, de acuerdo a la planilla elaborada por la Inspección.
11. Deberá visitar asiduamente los Centros Educativos de su jurisdicción.

#### Dimensión administrativa

1. Conocer los planes, programas y normativa vigente, particularmente al relacionada con la asignatura.
2. Presentar informes de su actuación a la Dirección Liceal e Inspección, a efectos de evaluar sus prácticas.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Registrar todas las acciones y funciones inherentes a su perfil, en las relaciones semanales.
4. Relevamiento por separado de cada una de las Instituciones y de los docentes a su cargo.
5. Presentar un proyecto de trabajo contextualizado y calendarizado para su zona.
6. Elevar Relaciones Semanales de la actividad desarrollada, que deberá entregar a la Institución de referencia y elevar a Inspección Docente.

#### Dimensión Comunitaria

1. Articular con organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas las actividades, participando en las redes locales para lograr mejores resultados sin superponer esfuerzos, aprovechando los recursos existentes en la comunidad.
2. Potenciar el vínculo con los centros educativos de la ANEP (CETP – CEIP) y diversos organismos (MEC, MIDES, INTENDENCIAS, SND, M.INT, MTYOP, entre otros organismos).

De acuerdo a las funciones mencionadas el docente que asuma el rol impulsará los lineamientos de la Inspección, facilitando y operativizando los mismos. En tal sentido, tendrá un carácter medular en el acompañamiento, organización, planificación y coordinación de las actividades y programas.

#### **Modalidad del Llamado**

Oposición y Méritos entre docentes efectivos de la asignatura Educación Física.

La Etapa de Oposición corresponde al 60% del puntaje total del Llamado y consistirá en la presentación de un Proyecto sobre "Evaluación y proyección de la tarea del Profesor Articulador Zonal" en el departamento / zona donde se postula (20% del puntaje total del Llamado) y la defensa del mismo (40% del puntaje total del Llamado).

La Etapa de Méritos corresponde al 40% del puntaje total del Llamado.

#### **Requisitos excluyentes**

1. Ser docente efectivo de la Asignatura Educación Física
2. Tener informes de Inspección y/o de Dirección no inferior a 91 puntos en el último trienio (2014-2015-2016).
3. Actividad Computada de 19 puntos como mínimo en la Junta Calificadora 2016.
4. Constancia de actuación que acredite al menos 8 años de actividad en el ejercicio de la docencia en el Ámbito Público.



C E T P

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

5. Tener conocimiento y habilidades tecnológicas (soporte en informática).
6. Presentar el Proyecto sobre "Evaluación y proyección de la tarea del Profesor Articulador Zonal" para el departamento / zona donde se postula en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, máximo 5 carillas.

#### **Lugar -- Plazo de la inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el 7 y el 18 de agosto de 2017.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del Aspirante y representante adjuntas) realizara la inscripción en los siguientes lugares:

- Para Montevideo, Canelones y San José en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones sito en Rincón 707, Montevideo, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

- Para el resto de los Departamentos en las Inspecciones Regionales Centro-Sur de la ciudad de Durazno (19 de abril 1061), Litoral de la ciudad de Mercedes (Zapican s/n esquina Paysandú), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esquina Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esquina Avda. España). En el horario que dichas oficinas dispongan.

La documentación recibida en las Inspecciones Regionales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del Plazo de Inscripción.

Al presentarse en la dependencia que corresponda, en la fecha definida, el Aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del Aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

#### **Documentación a presentar al momento de la inscripción.**

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad Vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Original y fotocopia de Carné de Salud Vigente o en su defecto constancia de trámite, generándose la obligatoriedad de presentarlo al momento de publicada la homologación.
4. Título original y fotocopia autenticada.
5. Copia autenticada del escalafón docente.
6. Copia autenticada de Informes de Inspección y/o Dirección del último trienio (2014-2015-2016), con un puntaje no inferior a 91 puntos.
7. Impresión de la Junta Calificadora 2016 donde conste tener no menos de 19 puntos de Actividad Computada.
8. Constancia de actuación que acredite al menos 8 años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el ámbito de la Educación Pública.
9. Proyecto sobre "Evaluación y proyección de la tarea del Profesor Articulador Zonal" para el departamento / zona donde se postula, según las pautas establecidas anteriormente.
10. Constancia de cursos que habiliten el uso de la herramienta informática.
11. Relación de méritos debidamente foliada con documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.

#### **Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de un año a partir de su homologación por el CES, con renovación en el cargo sujeta a informes favorables de la actuación.

#### **Tribunal**

Presidente: Insp. Marga Guillén

1° Vocal: Insp. Victor Rodríguez

2° Vocal: Insp. Lucy Fernández

Suplentes Genéricos: Insp. Inés Francia e Insp. Teresa Barrios

#### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en la Página web Institucional de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.



GOBIERNO DE Pinar del Río

GOBIERNO DE Pinar del Río

### **Criterios de valoración y su evaluación**

Etapa de Oposición: 60% del puntaje total del Llamado = Proyecto 20% + Entrevista y defensa 40%.

Etapa de Méritos: 40%

### **De la Etapa de Oposición y su evaluación**

El total de la Etapa de Oposición es de 105 puntos. Etapa eliminatoria.

En primer lugar se evaluará el proyecto y posteriormente se realizará la Entrevista.

El Tribunal entrevistará al Aspirante sobre:

1. El Proyecto de gestión del Profesor Articulador Zonal de Educación Física.
2. Una situación relativa al ejercicio del cargo.

Se eliminará por desistimiento al Aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en el Acta correspondiente el Tribunal.

### **De la Etapa de méritos y su evaluación**

El total de la Etapa de Méritos es de 70 puntos.

#### **1. Antigüedad Funcional**

Se computará a razón de 1 punto por año de antigüedad en la función docente en Educación Pública hasta un máximo de 25 años.

#### **2. Formación Docentes**

2.1 Título de egresado de Centros de Formación Docente en la Asignatura de Educación Física (4 puntos).

2.2 Otros títulos y posgrados. Se valorará especialmente aquellos que tengan más afinidad con el cargo para el que aspira (coeficiente 3, hasta un máximo de 9 puntos).

#### **3. Aptitud Docente**

3.1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, PAZ, Director, Subdirector, etc.) según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección (coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos).

#### **4. Producción intelectual**

4.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos).

#### **5. Actividades varias**

5.1 Becas con evaluación con afinidad al cargo que aspira (coeficiente 1, hasta un máximo de 5 puntos).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5.2 Becas sin evaluación con afinidad al cargo que aspira (coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.3 Cursos con evaluación (coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.4 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que aspira (coeficiente 0,5, hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.5 Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas y paneles vinculados con la Asignatura (coeficiente 1 hasta un máximo de 5 puntos).

#### 6. Otros méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar (coeficiente 0,5 hasta un máximo de 2,5 puntos).

#### Deméritos

Los deméritos serán solicitados a División Jurídica del CES por parte del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el Aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos, (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo con la gravedad).

#### De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que tengan el 60% del puntaje total.

#### De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la oposición, en este caso, el Proyecto y la Entrevista; de persistir la igualdad de puntaje, se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente.



C E S

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del Consejo de Educación Secundaria.

### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en sección "Llamados y Concursos Docentes", y sección "Normativa y Comunicaciones".

### **De la revisión**

La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las Bases del Llamado, al reglamento del Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

### **De las impugnaciones**

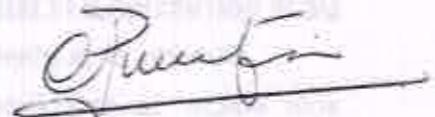
Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo. El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

### **Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
III: Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL